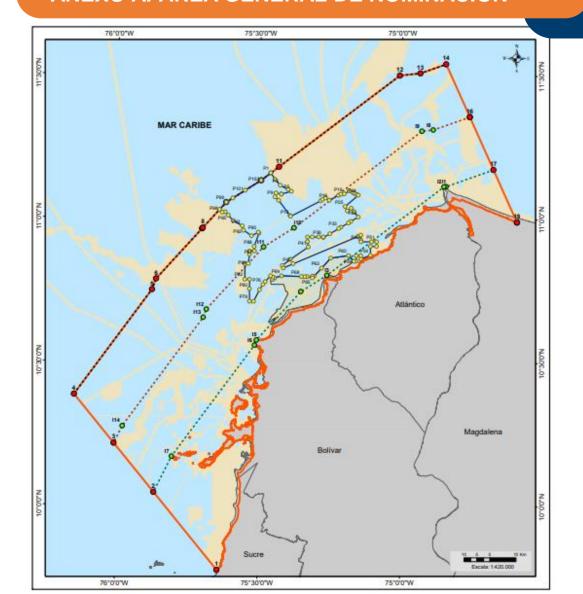


<u>Objeto; la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas, (...) la promoción y estímulo del desarrollo marítimo del país.</u>



RESOLUCIÓN MME - DIMAR NO. 40284 DEL 3 DE AGOSTO DE 2022

ANEXO A. ÁREA GENERAL DE NOMINACIÓN

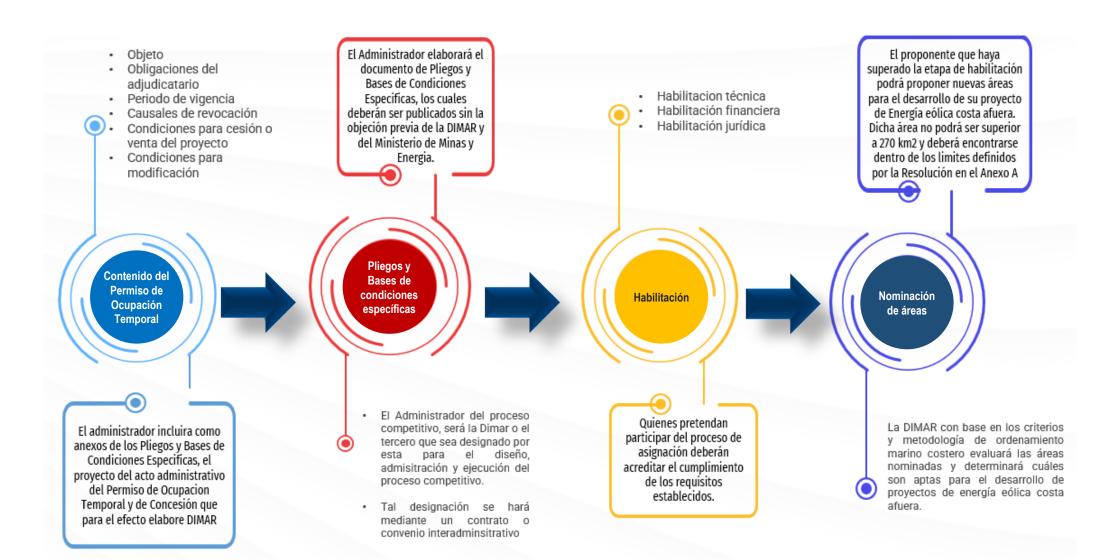




FASES DEL PROCESO COMPETITIVO

- Elaboración y publicación de pliegos y bases de condiciones específicas del proceso
- Habilitación
- Nominación de áreas
- Presentación de ofertas
- Evaluación de ofertas y selección del adjudicatario
 - Adjudicación (Permiso de
- 6 ocupación temporal)
- Solicitud de Concesión

FLUJOGRAMA RESOLUCIÓN NO. 40284 DEL 3 DE AGOSTO DE 2022

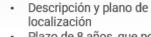


FLUJOGRAMA RESOLUCIÓN NO. 40284 DEL 3 DE AGOSTO DE 2022



- · 1 oferta por cada área nominada
- · Descripción y plano de localización
- · Capacidad instalada y densidad
- Fecha de puesta en operación
- Cronograma y Curva S
- Carta de presentación de la oferta
- Garantía de seriedad de la oferta

Las propuestas recibidas serán calificadas de acuerdo con los criterios definidos, v se asignarán las áreas marítimas a las ofertas con el puntaje más alto.



- · Plazo de 8 años, que podrá ser prorrogado bajo ciertas causales
- Actividades relacionadas con medición y recolección de datos e información para establecer la viabilidad del proyecto
- Otorgará exclusividad sobre el área

Conforme a las obligaciones contraídas por los proponentes seleccionados, Dimar realizará seguimiento a la ejecución de actividades durante la vigencia del Permiso Temporal de Ocupación, así como durante la vigencia de la Concesión Marítima

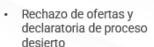


Presentación de ofertas



Evaluación y selección





Criterios de desempate









- Evaluación y selección propuestas a través de un acta que será comunicada a cada uno de los proponentes seleccionados.
- Una vez comunicada el acta, los adjudicatarios tendrán 20 días hábiles para entregar la garantía de cumplimiento.
- El resultado del proceso competitivo será el Permiso de Ocupación Temporal sobre las áreas marítimas.

- Auditorias: Listado de firmas para auditorias de la construcción de plantas o unidades de generación nuevas o especiales, publicada por el Centro Nacional de Operaciones.
- Inspecciones: Inspectores de Dimar para verificar cumplimiento de obligaciones no relacionadas con la Curva S y el Cronograma

PERMISO DE OCUPACIÓN TEMPORAL

El **resultado** del proceso competitivo es el Permiso de Ocupación Temporal sobre áreas marítimas.

Consiste en un acto administrativo expedido por Dimar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega de la garantía de cumplimiento, mediante el cual se otorga al proponente adjudicatario la exclusividad sobre un área determinada por un plazo de ocho (8) años, que podrá ser prorrogado con fundamento en ciertas causales.

Desarrollo de actividades relacionadas con medición y recolección de datos e información para establecer la viabilidad del proyecto y, de existir viabilidad, las actividades necesarias para la obtención de licencias y permisos para la construcción del proyecto de generación de energía eólica costa afuera.

La solicitud de concesión marítima deberá presentarse al menos con 9 meses de antelación al vencimiento del plazo del Permiso de Ocupación Temporal. Acto administrativo expedido por Dimar, mediante el cual se otorga el uso y goce de un bien de uso público marítimo, a favor de una persona determinada, para desarrollar un proyecto o actividad.

El Adjudicatario podrá solicitar a la Dimar el otorgamiento de la concesión para el desarrollo del proyecto, siempre que:

- (i) Hubiere cumplido los términos y obligaciones del Permiso de Ocupación Temporal.
- (ii) Presente la documentación, permisos y licencias necesarios para a construcción del proyecto.

Planos de la ubicación del proyecto

Estudios técnicos de condiciones hidrográficas y oceanográficas del área de influencia del proyecto

Autorizaciones, permisos y licencias ambientales que apliquen al proyecto

Acto administrativo de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, que determine la procedencia o no de consulta previa para el proyecto

Garantía de cumplimiento

Cronograma y <u>Curva S</u> para la etapa de Concesión Marítima

6

Permiso de conexión en los casos en que el proyecto entregue energía al SIN

Actividades permitidas en la Concesión Marítima

- Construcción, operación, mantenimiento y desmantelamiento del proyecto
- ✓ Generación de energía eléctrica e interconexión al Sistema de Transmisión Nacional, de requerirse.

Duración de la Concesión

√ 30 años, la cual podrá tener diferentes prórrogas que no superen en su totalidad 15 años.

ARTÍCULO 40. OTRAS DISPOSICIONES

La Dimar procederá a derogar la normativa aplicable al trámite de Concesión Marítima para **Proyectos de Energía Eólica Costa Afuera**, en especial la Resolución No. 794 de 2020.



Aquellos proponentes que se encuentren en etapa de prefactibilidad en el trámite de Concesión Marítima adelantado ante Dimar y regido por la Resolución número 794 de 2020, podrán participar del proceso competitivo de que trata esta Resolución, para lo cual deberá cumplir los requisitos de habilitación establecidos en el artículo 18 de la presente Resolución.



Una vez habilitado, el Proponente podrá nominar el área en la cual tenía prefactibilidad, siempre y cuando esta área se encuentre dentro de los límites establecidos por Dimar para la asignación de área de la primera ronda. En este caso, no deberán suministrar la información de la que habla el artículo 19.



PARÁGRAFO. Las áreas con Prefactibilidad de conformidad con la Resolución número 794 de 2020, no serán aceptadas dentro de la nominación de áreas que hagan otros Proponentes. Se entregará el anexo A de la Res 40284 en la mejor resolución posible, para que pueda ser descargado en **pdf**.

En las bases de pliegos y condiciones se dará a conocer la información que desde la Autoridad Marítima se pueda proporcionar con el fin de ampliar el conocimiento sobre la zona de interés de los inversionistas.

Mapa Bases pliegos y condiciones

Artículo 40 Conflictos

Régimen de transición para las áreas que actualmente tienen prefactibilidad de conformidad con el Anexo A.

Se identificaron los actores presentes en el polígono, actividades y usos con lo cuáles se podrían generar conflictos. El desarrollador del Proyecto deberá gestionar y tener en cuenta esta información en su etapa de planeación.



Principal:

director@dimar.mil.co

Ministerio de Defensa Nacional



Copia:

jefsubdemar@dimar.mil.co

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Miembros del equipo

CN Edwin Parada

Alejandro García

Ivan Castro

Marihana Cabrera

Laura Carreño